

CAMPAÑA SUPERBONIFICACION DE TRASLADOS ECONÓMICOS DE EPSV DE OTRAS ENTIDADES AL CICLO VITAL DE VIDA DE EPSV DE SISTEMA INDIVIDUAL COMERCIALIZADOS POR MAPFRE. OCTUBRE – DICIEMBRE 2020



CONDICIONES GENERALES DE ADHESIÓN A LA PROMOCIÓN

1. OBJETO DE LA CAMPAÑA COMERCIAL

Esta promoción es exclusiva para los traspasos externos de derechos económicos de Planes de Previsión Social Voluntaria (excepto los del Grupo MAPFRE) a los planes de previsión social integrados en el **Ciclo de Vida** que ofrece MAPFRE VIDA UNO EPSV INDIVIDUAL, y comercializado por MAPFRE INVERSIÓN, S.V., S.A.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente promoción exclusivamente las personas físicas que movilicen parcial o totalmente sus derechos económicos procedentes de otras Entidades y que se incorporen a la estrategia de **Ciclo de Vida de MAPFRE VIDA UNO EPSV INDIVIDUAL** comercializado por MAPFRE INVERSIÓN, S.V., S.A. y gestionado por MAPFRE ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A., (en adelante, El Participante o Los Participantes).

3. PLAZO DE VALIDEZ DE LA CAMPAÑA

Los Participantes podrán adherirse a la presente promoción desde el día 1/10/2020 hasta el 31/12/2020 ambos días inclusive. Para ello, deberán solicitar a MAPFRE ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A., dentro del mencionado plazo, la movilización total o parcial de los derechos económicos que tuvieran en planes de previsión social voluntarias de otras entidades.

4. REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TRÉBOLES

El participante deberá cumplir las siguientes condiciones para acceder a los descuentos:

- Deberá darse de alta en el **Programa TE CUIDAMOS**, gestionado por CLUB MAPFRE y permanecer en él durante todo el periodo de permanencia de la campaña.
- Los Participantes tendrán derecho a la obtención de **tréboles** que podrán ser aplicados como descuentos a través del Programa TE CUIDAMOS para la contratación o renovación de seguros de MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (en adelante MAPFRE ESPAÑA), en pólizas de seguros de Autos, Hogar, Accidentes o Salud

pólizas individuales, o nuevas contrataciones de seguros individuales de Vida (con excepción de Educación Talent).

- El Participante recibirá en Tréboles:
 - **Para los menores de 60 años**, una tarifa plana del 5% de los derechos económicos traspasados desde otras entidades siempre que éstos sean de importe igual o superior a 6.000€. Cada Trébol tiene un valor equivalente a 1 (un) euro y existe un importe máximo de asignación de Tréboles por Participante de 7.500€.
 - **Para los mayores de 59 años**, una tarifa plana del 3% de los derechos económicos traspasados desde otras entidades siempre que éstos sean de importe igual o superior a 6.000€. Cada Trébol tiene un valor equivalente a 1 (un) euro y existe un importe máximo de asignación de Tréboles por Participante de 4.500€.
- El Participante podrá canjear dichos Tréboles por descuentos en la contratación de seguros emitidos por MAPFRE ESPAÑA, y descritos en este apartado.

Liquidación de tréboles: Una vez obtenida el alta en el programa TE CUIDAMOS,

- **Para menores de 60 años**
 - A partir del 15 de Marzo de 2021 el participante recibirá en tréboles, el 4% del importe de los traslados realizados.
 - El 1% restante se liquidará a razón de un 0,25% anual, y será necesario realizar aportaciones anuales superiores o iguales a 1.200€. De no existir aportación o si fuese inferior a 1.200€ el participante no tendrá derecho al 0,25% de ese año. Los tréboles resultantes se liquidarán en los meses de Marzo de 2021, 2022, 2023 y 2024.
- **Para mayores de 59 años**
 - A partir del 15 de Marzo de 2021 el participante recibirá en tréboles, el 2% del importe de los traslados realizados.
 - El 1% restante se liquidará a razón de un 0,25% anual, y será necesario realizar aportaciones anuales superiores o iguales a 1.200€. De no existir aportación o si fuese inferior a 1.200€ el participante no tendrá derecho al 0,25% de ese año. Los tréboles resultantes se liquidarán en los meses de Marzo de 2021, 2022, 2023 y 2024.

5. PERÍODO DE PERMANENCIA

- **Para menores de 60 años**

Los beneficios de la promoción están condicionados a que los Participantes mantengan al menos el importe de los derechos económicos movilizados desde otros planes de previsión social voluntaria, durante un periodo de 8 años consecutivos, a contar desde la fecha de movilización.

Se producirá incumplimiento del compromiso de permanencia si el Participante:

1. Movilizase sus derechos económicos a otros planes de previsión social voluntaria gestionados por otra entidad, antes de que finalice el periodo de Permanencia.
2. Se diese de baja de la estrategia de **ciclo de vida**.

3. Hiciera efectivo los derechos económicos de los planes de previsión social voluntaria vinculados a esta promoción por cualquiera de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez, previstos en los Reglamentos del Plan de Previsión social individual.

- **Para mayores de 59 años**

Los beneficios de la promoción están condicionados a que los Participantes mantengan al menos el importe de los derechos económicos movilizados desde otros planes de previsión social voluntaria, durante un periodo de 5 años consecutivos, a contar desde la fecha de movilización.

Se producirá incumplimiento del compromiso de permanencia si el Participante:

1. Movilizase sus derechos económicos a otros planes de previsión social voluntaria gestionados por otra entidad, antes de que finalice el periodo de Permanencia.
2. Se diese de baja de la estrategia de **ciclo de vida**.
3. Hiciera efectivo los derechos económicos de los planes de previsión social voluntaria vinculados a esta promoción por cualquiera de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez, previstos en los Reglamentos del Plan de Previsión social individual. No obstante, si al hacer efectivo lo hiciese como renta financiera, no se producirá incumplimiento si la suma de la duración estimada de la renta financiera y el periodo de permanencia del traslado sumase al menos 5 años, período exigible de permanencia.

En caso de incumplimiento señalado en el apartado anterior, el Participante, deberá devolver los tréboles no consumidos, y mediante transferencia bancaria a MAPFRE INVERSIÓN los descuentos aplicados por los tréboles consumidos en la contratación o renovación de las pólizas de seguro emitidas por MAPFRE ESPAÑA.

En el caso que el Participante no proceda a la devolución a la que se refiere el párrafo anterior, el partícipe autoriza irrevocablemente a la entidad gestora y/o comercializadora del Plan objeto de la promoción, a deducir del importe de la prestación la cuantía correspondiente al descuento comercial efectuado.

6. OBLIGACIONES FISCALES

El importe en euros de los tréboles concedidos en esta promoción, tiene carácter de rendimiento de capital mobiliario de acuerdo con el artículo 29 de la Norma foral 3/2014 de 17 de enero, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Territorio, y quedará sujeto a la retención correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable.

El importe de tréboles a asignar al partícipe conforme se detalla en la condición número 4, se minorará en el número de tréboles equivalente a la retención en euros que corresponda practicar.